



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.  
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436,  
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

**Punto Fijo, Miércoles 29 de Abril del año 2026 Edición 1073 Año 7**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

### FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

**¿SABÍAS QUÉ?**

**LEY DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 26.-** Para ejercer la profesión que regula la presente Ley, los profesionales a quienes ella se refiere deberán inscribir sus títulos en el colegio respectivo y la inscripción se hará constar en un libro que al efecto llevará debidamente sellado y foliado por la Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela.

**TALLER**

## ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN (L.A.C.)

MANUAL DE APLICACIÓN NORMAS TÉCNICAS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL IV EDICIÓN

**FACILITADORES:**  
LCDO. JUAN VELAZCO  
LCDA. CLARET JIMENEZ  
LCDA. AIDE GARCIA

**¡GRATIS!**

- Alcances y facultades de la Carrea de Licenciatura en Administración
- Normativa Legal
- Elaboración de Estafos Financieros
- Informes de Gestión Administrativa
- Informes de Aseguramiento P.N y P.J

**CERTIFICADO DIGITAL**

- 3 HORAS ACADÉMICAS
- MATERIAL DE APOYO

**¡CONTACTANOS!** 0424 601 4066  
0412 668 0365  
0269 246 5701

**FECHA:** 30 DE ABRIL DE 2026

CALLE GARCES ENTE AV. LAS ACACIAS Y LOS CLAVELES, SALON CLADEF

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
216° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 14 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 28 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-25563**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**FARMACIA EXTRA FARMA, C.A**  
Número de expediente: 343-25563



*Palmina D'Attorre*  
Abogada 45.484

CIUDADANA  
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO  
SU DESPACHO.-

Yo, PALMINA D'ATTORRE DAVALLILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.611.006, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Cariubana del estado Falcón, debidamente autorizado para este acto, según acta constitutiva y estatutos sociales de la sociedad mercantil "FARMACIA EXTRA FARMA, C. A.", solicito se sirva ordenar el registro, fijación y publicación de la presente Acta Constitutiva, que ha sido redactada ampliamente para que a la vez sirva de Estatutos Sociales de la compañía. Así mismo, una vez registrada la presente Acta, solicito me expidan dos (02) copias certificadas de la presente Acta Constitutiva, para fines legales consiguientes. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Atentamente  
*Palmina D'Attorre*  
PALMINA D'ATTORRE DAVALLILLO  
C. I. N° V-10.611.006



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
216° y 167°

Miércoles 29 de Abril de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) PALMINA D'ATTORRE (PSA N.: 45484) se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 28, TOMO 14 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 191532.2 Según Planilla RM No. 34300153131. La identificación se efectuó así: Juan Pablo Freitas Dos Santos C.I.V-14802519 Juan Miguel Freitas Dos Santos C.I.V-23676472 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

*Yenny Dayana Sanchez Ugas*  
REGISTRADORA  
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**FARMACIA EXTRA FARMA, C.A**  
Número de expediente: 343-25563  
CONST



*Palmina D'Attorre*  
Abogada 45.484

Nosotros, JUAN PABLO FREITAS DOS SANTOS y JUAN MIGUEL FREITAS DOS SANTOS, venezolanos, mayores de edad, de estado civil casado y soltero, respectivamente, comerciantes, titulares de las cédulas de identidad N° V-14.802.519 y V-23.676.472, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Cariubana del estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Hemos decidido constituir una sociedad mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se registrará por las siguientes cláusulas, que han sido redactadas con amplitud para que a la vez sirvan de Estatutos Sociales de la Compañía:

**CAPITULO I  
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN**

**PRIMERA: Denominación.** La sociedad se denominará: "FARMACIA EXTRA FARMA, C.A.", (pudiendo utilizar indistintamente la denominación comercial "EXTRA FARMA"), y bajo tal denominación se realizarán todas las operaciones, actas y contratos sociales. **SEGUNDA: Domicilio.** El domicilio principal de la compañía está ubicado en la siguiente dirección: Avenida Manuella Saenz, esquina Avenida 27 de Febrero, Edificio Las Palmas, Piso PB, Local N° 2, Urbanización Casacoima II, específicamente dentro de las instalaciones donde funciona OCEAN'S IMPORT C.A. (cuya denominación comercial es EXTRA FOOD), de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Cariubana del estado Falcón, y la Sucursal de la compañía está ubicada en los Locales comerciales distinguidos con los N° B-35, L-37, L-39, L-41, L-43, L-45, L-47, L-49 y L-51, ubicados en el Nivel PLANTA BAJA del Centro Sambil Paraguaná, ubicado en la zona conocida como HATO NUEVO, específicamente dentro de las instalaciones donde funciona la sucursal de OCEAN'S IMPORT C.A. (cuya denominación comercial es EXTRA FOOD), de la ciudad de Punto Fijo, Parroquia Punta Cardón, Municipio Cariubana del estado Falcón, pudiendo establecer y mantener otras sucursales, oficinas, representaciones y/o agencias en cualquier lugar del país o en el extranjero. **TERCERA: Objeto Social.** La compañía se dedicará a la compra al mayor y el expendio al detal de productos farmacéuticos, productos naturales, productos cosméticos, material médico quirúrgico, equipos médicos, misceláneos, alimentos, registrados en el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS). Así como la preparación de recetas según prescripción médica. **CUARTA: Duración.** La duración de la compañía será de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción del acta constitutiva por ante el Registro Mercantil respectivo, pudiendo ser disuelta con anterioridad, o prorrogada su existencia a su vencimiento, por períodos iguales, menores o mayores, mediante

decisión de la asamblea de accionistas válida y legalmente convocada, y con apego al Código de Comercio.

#### CAPITULO II

##### DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

**QUINTA Capital:** El capital social de la compañía es de SIETE MILLONES DE BÓLVARES (Bs. 7.000.000,00) dividido en DOSCIENTAS (200) ACCIONES, con un valor nominal de TREINTA Y CINCO MIL BÓLVARES (Bs.35.000,00) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: El accionista JUAN PABLO FREITAS DOS SANTOS, ya identificado, ha suscrito CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) ACCIONES con un valor nominal de TREINTA Y CINCO MIL BÓLVARES (Bs.35.000,00) cada una, pagando la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL BÓLVARES (Bs.6.965.000,00), equivalentes al 99,5 % del capital social; y el accionista JUAN MIGUEL FREITAS DOS SANTOS, ya identificado, ha suscrito UNA (01) ACCIÓN con un valor nominal de TREINTA Y CINCO MIL BÓLVARES (Bs.35.000,00), pagando la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL BÓLVARES (Bs.35.000,00), equivalentes al 0,5 % del capital social. Dicho capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad, según Inventario que se anexa. **SEXTA:** Las acciones son nominativas, indivisibles, no convertibles al portador, conceden a sus titulares iguales derechos y obligaciones, y representa cada una un voto en la Asamblea. Los accionistas se conceden recíprocamente el derecho de preferencia para adquirir las acciones que uno de ellos desee enajenar o gravar. Este derecho podrá ejercerse en el término de treinta (30) días, por lo menos, después de celebrada la Asamblea en cuya acta se participa la proyectada operación, el nombre del eventual adquirente, el precio y las modalidades de pago. El derecho de preferencia y el pago prevalecerán en caso de gravamen de acciones y también en caso de remate judicial. **SÉPTIMA:** La cesión de las acciones tanto en propiedad como en garantía, será mediante la declaración por escrito en el libro de acciones, firmado por el cedente cesionario o por sus apoderados, estos deberán presentar instrumento por acredite como tal y por sus directores. **OCTAVA:** Si una acción se hace propiedad de varias personas, la compañía no está obligada a inscribir ni a reconocer sino a una sola, que los propietarios deben designar como únicos dueños a través de cartas dirigidas a la compañía.

#### CAPITULO III

##### DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

**NOVENA:** La compañía será dirigida, representada y administrada por DOS (02) DIRECTORES EJECUTIVOS, quienes podrán ser accionistas o no de la empresa, durarán en sus cargos por un periodo de DIEZ (10) AÑOS, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus respectivos cargos hasta que la asamblea de accionistas proceda a nombrar nuevos cargos. En caso de ausencia absoluta de alguno de los directores, la Asamblea General de Accionistas decidirá en consecuencia. **DECIMA:** Los

#### CAPITULO IV

##### DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

**DECIMA TERCERA:** La Asamblea General de Accionistas puede ser Ordinaria o Extraordinaria. Se considera constituida cuando sea legalmente convocada y concurra a ella un número de personas que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, sus decisiones serán tomadas por mayoría simple de cincuenta y un por ciento (51%) de los accionistas presentes. Se considerará que no ha concurrido la representación indicada, si en una hora después de la fijada los accionistas suplirán la falta de convocatoria. **DECIMA CUARTA:** La Asamblea Ordinaria se celebrará en el domicilio social de la compañía cada año, un día cualquiera de la primera quincena del mes de febrero de cada año. Si faltase la representación prescrita en la cláusula Décima Tercera, se reunirán sin nueva convocatoria tres (03) días después, si el tercer día resultare feriado, se reunirán en el día inmediato siguiente, y si en esta oportunidad tampoco pudiera constituirse, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 274 del Código de Comercio. **DECIMA QUINTA:** La Asamblea Extraordinaria será convocada por disposición del cualesquiera de los Directores Ejecutivos o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital social y se procederá como dispone el artículo 276 del Código de Comercio.

#### CAPITULO V

##### DEL COMISARIO

**DECIMA SEXTA:** La compañía tendrá un Comisario, quien durará DIEZ (10) AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pero deberá permanecer al frente de su cargo mientras no sea reemplazado o reelegido por la Asamblea General de Accionistas. **DECIMA SÉPTIMA:** El Comisario tendrá las atribuciones y obligaciones previstas en el Código de Comercio.

#### CAPITULO VI

##### DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DEL BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES

**DECIMA OCTAVA:** El año económico de la compañía comienza el primero (1º) de enero de cada año y termina el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. El primer ejercicio de la compañía comenzará el día de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre de ese año, fecha en la cual se preparará un Balance General de la compañía. Para la información del Balance se seguirán las reglas del artículo 304 del Código de Comercio, así como las normas y principios de contabilidad de aceptación general, además de las costumbres mercantiles sobre contabilidad. **DECIMA NOVENA:** Si hubiere utilidades líquidas, se tomará el cinco por ciento (5%) para formar e incrementar el fondo de reserva de que trata el artículo 262 del Código de Comercio, hasta que dicha reserva alcance una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del

Directores Ejecutivos tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de los deberes de la compañía, y con tal carácter podrán representarla judicial o extrajudicialmente en toda clase de negocios relacionados con el objeto social de la compañía, cumplir y cuidar que se cumplan las decisiones de la Asamblea y Juntas Directivas, dirigir el funcionamiento de la sociedad, cuidar de la ejecución de las actividades que tiene por finalidad el cumplimiento del objeto social, vigilar la conservación de los bienes de la sociedad, defender los derechos y fomentar los intereses. Así mismo, en uso de sus atribuciones indistintamente podrán convocar la celebración de Asambleas y hacer ejecutar sus decisiones; abrir, movilizar y/o cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza a nombre de la compañía, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías prendarias, firmar la correspondencia, facturas, pedidos, emitir, avalar, aceptar y endosar letras de cambio, cheques y/o pagares; otorgar fianza (s); cobrar judicial o extrajudicialmente las cantidades de dinero que se adeuden a la compañía, por cualquier concepto, en todo el territorio nacional y fuera del país; comprar, vender, enajenar y gravar bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, acciones, solicitar y cancelar préstamos hipotecarios y de cualquier naturaleza; recibir cantidades de dinero relativas al pago de dichos créditos; otorgar documentos públicos de cualquier tipo y firmar los protocolos respectivos; así como firmar los correspondientes recibos de pago y/o finiquitos; suscribir capitales en otras compañías; otorgar, revocar, sustituir poderes a personas o abogados de su confianza y determinar sus facultades y atribuciones; gestionar ante cualquier oficina pública o privada cualquier trámite o solicitud administrativa que requiera la empresa para su funcionamiento, así como nombrar y remover al personal de la compañía fijando libremente su remuneración y demás condiciones de trabajo. **DECIMA PRIMERA:** Los Directores Ejecutivos serán elegidos mediante el voto aprobatorio de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital social y ejercerán sus funciones hasta que sean revocados por una Asamblea General, Extraordinaria u Ordinaria de Accionistas. **DECIMA SEGUNDA:** Los administradores deben depositar en la Caja Social de la compañía el cinco por ciento (5%) de las acciones, determinado por los Estatutos. Estas acciones quedan afectas en su totalidad a garantizar todos los actos de la gestión, aún los exclusivamente personales, a uno de los administradores. Serán inalienables y se marcarán con un sello especial que indique su inalienabilidad. Cuando la cuenta de los administradores sea aprobada, se les pondrá una nota suscrita por la Dirección, indicando que ya son enajenables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 del Código de Comercio.

Capital Social. **VIGÉSIMA:** Todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la compañía se regirá por el Código de Comercio vigente.

#### CAPITULO VII

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**VIGÉSIMA PRIMERA:** Se designan para integrar los cargos de la Junta Directiva para el periodo 2026-2036, en la forma siguiente: **DIRECTOR EJECUTIVO:** JUAN PABLO FREITAS DOS SANTOS, titular de la cédula de identidad N° V-14.802.519, **DIRECTOR EJECUTIVO:** JUAN MIGUEL FREITAS DOS SANTOS, titular de la cédula de identidad N° V-23.676.472; y se designa para el cargo de **COMISARIO**, para el periodo 2026-2036; a la Licenciada en Contaduría Pública, ciudadana SILFA P. ANDRADE R., venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.439.778 inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Falcón, bajo el N° 85.368. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas, nosotros, JUAN PABLO FREITAS DOS SANTOS y JUAN MIGUEL FREITAS DOS SANTOS, ya identificados, declaramos, bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos esta compañía, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil. Finalmente, se autoriza a la ciudadana PALMINA D'ATTORRE DAVALILLO, venezolana, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad N° V-10.611.006, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 45.484, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, para hacer la participación, inscripción y fijación correspondiente al Registro Mercantil y cumplir con todas las formalidades inherentes a la constitución de esta compañía. En la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación. JUAN PABLO FREITAS DOS SANTOS (Fdo. ilegible), JUAN MIGUEL FREITAS DOS SANTOS (Fdo. ilegible).-

14802519

23676472

Miércoles 29 de Abril de 2026, (FDOS.) Juan Pablo Freitas Dos Santos C.I.V.14802519 Juan Miguel Freitas Dos Santos C.I.V.-23676472 Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO 343.2026.2.210



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
216° y 167°

CIUDADANO  
REGISTRADOR (A) MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON, CON SEDE EN PUNTO FIJO  
SU DESPACHO.

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 14 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 23 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

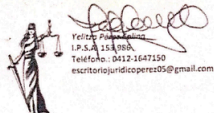
**343-25144**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**DECON FALCON 2025, C.A**  
Número de expediente: 343-25144

YO, YELITZA MERCEDES PEREZ COLINA, VENEZOLANA, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° 10.974.274, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO, MUNICIPIO CARIRUBANA DEL ESTADO FALCON, REPRESENTANDO A LA EMPRESA "DECON FALCON 2025, C.A" NUMERO DE RIF: J-50738994-4 LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN ESE REGISTRO CON FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2.025, BAJO EL NO. 26, TOMO 26-A, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO OCURRO A EXPONER CON FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026, MI REPRESENTADA REALIZO UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA, PARA CO-TRATAR EL SIGUIENTE "ORDEN DE DEL DIA": PUNTO UNICO: APERTURA DE SUCURSAL

ACOMPANÓ AL PRESENTE ESCRITO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MI REPRESENTADA E INVENTARIO DE EQUIPO DE OFICINA CORRESPONDIENTE A LOS APORTES REALIZADOS POR LOS ACCIONISTAS, A FIN DE QUE SEAN AGREGADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

RUEGO A USTED, EL REGISTRO DEL PRESENTE ESCRITO, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA (1) COPIA CERTIFICADAS DEL MISMO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
216° y 167°

**"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DECON FALCON 2025"**

Martes 28 de Abril de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YELITZA PEREZ IPSA N.º: 153986, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO 14 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 29201.59 Según Planilla RM No. 34300153172. La identificación se efectuó así: Yelitz Mercedes Perez Colina C.I.V-10974274 Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**DECON FALCON 2025, C.A**  
Número de expediente: 343-25144  
MOD

En la ciudad de Punto Fijo, a los Diecisiete (17) días del mes de abril 2026, a las 9:00 am, siendo el día y hora previamente convenido por los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria de "DECON FALCON, 2025 ), CA, sociedad inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón el 19 de AGOSTO del 2025, anotado bajo el N°. 26, Tomo: 26-A, se reunieron en las oficinas DE LA EMPRESA, los accionistas: EDWIN MANUEL NUÑEZ GARCIA y MANUEL FERNANDO NUÑEZ NARANJO portadores de cédulas de identidad N° v- 11.767.731 y V- 26.496.391 , habiéndose omitido el requisito de la previa convocatoria por la prensa por encontrarse presente el quórum reglamentario. Preside la Asamblea el accionista MANUEL FERNANDO NUÑEZ NARANJO quien previa verificación de la existencia del quorum reglamentario la declaró válidamente constituida, seguidamente se pasó a leer el "Orden del Día": PUNTO UNICO: APERTURA DE SUCURSAL: DOMICILIO DE LA SUCURSAL. El domicilio de esta nueva sucursal estará ubicado en: SUCURSAL: SECTOR CREOLANDIA CALLE SAN RAFAEL CON ALTAMIRA MUNICIPIO LOS TAQUES EN JURISDICCION DE LA PARROQUIA JUDIBANA , ESTADO FALCON .

Sin más nada que tratar se dio por culminada la Asamblea y se acordó autorizar suficientemente a YELITZA MERCEDES PÉREZ COLINA, mayor de edad, venezolana, portador de la cedula de identidad N° V-10.974.274, abogada y de este domicilio quien CERTIFICO: Que la presente acta es traslado fiel y exacta de su original que corre inserta en el libro de Actas de Asambleas que al efecto lleva la Compañía "DECON FALCON 2025 C.A"

Martes 28 de Abril de 2026.(FDOS.) Yelitza Mercedes Parez Colina C.I.V-10974274  
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026.2.251

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**